

RIO GALLEGOS,

18 MAY 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.825/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Mónica Judith ROMERO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado del Tercer Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura del Instituto de Enseñanza Superior "Arturo Capdevila" de Cruz del Eje - Córdoba;

QUE a fs. 17 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 19 el encargado de evaluar la equivalencia de la Asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 20 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Gramática Española recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 21 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría y Análisis Literario recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 22 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 25 y 26 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Mónica Judith ROMERO (D.N.I. N° 14.914.009) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Lingüística y Semiótica I y Teoría Literaria de la Carrera Profesorado del Tercer Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura del Instituto de Enseñanza Superior "Arturo Capdevila" de Cruz del Eje - Córdoba.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Mónica Judith ROMERO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 19, según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumnas Mónica Judith ROMERO (D.N.I. N° 14.914.009) en la asignatura Gramática Española de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lengua I de la Carrera

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Profesorado del Tercer Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura del Instituto de Enseñanza Superior "Arturo Capdevila" de Cruz del Eje - Córdoba.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Mónica Judith ROMERO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 20, según lo estipula la responsable de evaluar.-

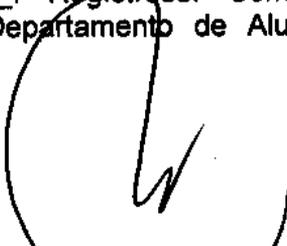
ARTÍCULO 5º.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Mónica Judith ROMERO (D.N.I. Nº 14.914.009) en la asignatura Teoría y Análisis Literario de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría Literaria de la Carrera Profesorado del Tercer Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura del Instituto de Enseñanza Superior "Arturo Capdevila" de Cruz del Eje - Córdoba.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Mónica Judith ROMERO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 21, según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 8º.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole a la alumna Mónica Judith ROMERO (D.N.I. Nº 14.914.009) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado del Tercer Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura del Instituto de Enseñanza Superior "Arturo Capdevila" de Cruz del Eje - Córdoba.-

ARTÍCULO 9º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudiantes, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Sanico
Decano
UNPA-UARG

316

ACUERDO

Nº